

## Calendario escolar en los centros educativos no universitarios (2018-2019)

### **Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas**

**1. Actividades escolares:** Las actividades escolares se desarrollarán entre los días 3 de septiembre de 2018 y 28 de junio de 2019, con excepción de las correspondientes vacaciones y días festivos.

#### **2. Actividades lectivas:**

1. En los centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional**, las actividades lectivas comenzarán el día 10 de septiembre de 2018 en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Programas Profesionales, Formación Profesional Básica y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. Las actividades lectivas de los citados centros terminarán el día 21 de junio de 2019, excepto para los alumnos de segundo curso de Bachillerato que finalizarán sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

Con carácter general, en los centros citados anteriormente en este apartado 3.2.1, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida antes del 7 de junio de 2019. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 21 de junio de 2019, se destinará, según corresponda en cada caso, a:

— Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes.

— Actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes.

En el marco de la autonomía de los centros, las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes podrán realizarse hasta el 25 de junio de 2019.

2. En los centros de **Educación de Personas Adultas** las actividades lectivas comenzarán el día 17 de septiembre de 2018, excepto en el caso de los centros penitenciarios, que comenzarán el 7 de septiembre de 2018. La finalización de las actividades lectivas será el día 21 de junio de 2019.

3. En los **Conservatorios Profesionales de Música y en los Conservatorios Profesionales de Danza** las actividades lectivas comenzarán el día 10 de septiembre de 2018 y finalizarán el día 21 de junio de 2019. La evaluación final ordinaria se realizará antes del 24 de mayo de 2019. En el período comprendido desde la finalización de dicha evaluación al 21 de junio de 2019 se realizarán actividades de repaso y profundización, pruebas extraordinarias y evaluación final extraordinaria. Los alumnos de 6.º curso de enseñanzas profesionales finalizarán sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

4. En las **Escuelas de Arte** las actividades lectivas comenzarán el día 17 de septiembre de 2018 para el segundo curso y el día 24 de septiembre de 2018 para el primer curso de los ciclos de Artes Plásticas y Diseño y finalizarán el día 21 de junio de 2019. La evaluación final ordinaria deberá estar concluida antes del 7 de junio de 2019. Entre el 10 y el 21 de junio de 2019 se realizarán actividades de repaso y profundización, pruebas extraordinarias y evaluación final extraordinaria.

5. En las **Escuelas Oficiales de Idiomas** las actividades lectivas comenzarán el día 17 de septiembre de 2018. La convocatoria ordinaria se realizará antes del 7 de junio de 2019. En el marco de la autonomía de los centros, las pruebas extraordinarias de evaluación y de certificación podrán realizarse hasta el día 25 de junio de 2019.

6. En los **centros integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y/o Secundaria:**

— Las enseñanzas de Música que se imparten de forma no integrada en estos centros seguirán el calendario establecido para los Conservatorios Profesionales de Música.

— Las enseñanzas que se imparten de forma integrada en estos centros comenzarán sus actividades lectivas el día 7 de septiembre de 2018 y finalizarán el día 21 de junio de 2019 en la etapa de Educación Primaria. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria será de aplicación lo establecido en el apartado 3.2.1 de la presente orden.

7. En los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores: Real Conservatorio Superior de Música, Escuela Superior de Canto, Real Escuela Superior de Arte Dramático, Conservatorio Superior de Danza, Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Escuela Superior de Diseño; las actividades lectivas comenzarán el día 10 de septiembre de 2018. La evaluación final ordinaria deberá estar concluida el 7 de junio de 2019. El período posterior comprendido hasta el 28 de junio se destinará a la realización de la convocatoria extraordinaria y al resto de actividades lectivas que correspondan.